



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE GALICIA

GABINETE
TÉCNICO DE
Igualdade ↗

Sostenibilidad social empresarial y bienestar laboral



CONFEDERACION
DE EMPRESARIOS
DE LA CORUÑA



Confederación de
Empresarios de Lugo



Confederación
empresarial de
Ourense



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE PONTEVEDRA

Con la financiación de:



CONSELLERÍA DE
PROMOCIÓN DO
EMPREGO E IGUALDADE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO
ESTATAL
SEPE

Sostenibilidad social empresarial y bienestar laboral

Si hablamos de crecimiento sostenible de las empresas, y de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral...debemos acostumbrarnos a manejar estos conceptos.

¿Los conoces?

Porque en la nueva Ley 7/2023, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, publicada en el DOGA de 11 de diciembre de 2023, vienen definidos en su artículo 40:

a) Se entiende por **sostenibilidad empresarial** el modelo de gestión integral y a largo plazo que pretende lograr el crecimiento sostenible, ético y equilibrado de la empresa o de la entidad del tercer sector, mediante la integración plena de las dimensiones económica, social y ambiental en cada estrategia, proceso y elemento de la cadena de valor de aquella, incidido en toda su cultura organizacional y en la consecución de mejores índices de bienestar laboral, así como la mejora y el avance de las condiciones económicas, sociales y ambientales de la comunidad y del territorio en que se integre.

b) Se entiende por **sostenibilidad social empresarial** aquella parte de la sostenibilidad empresarial que integra plenamente en la gestión y en el funcionamiento de la empresa o de la entidad del tercer sector las siguientes dimensiones de actuación:

1. **Interna:** factores relativos a la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, la igualdad de género, la igualdad de retribución por un trabajo del mismo valor, la conciliación de la vida privada y de la vida laboral, la formación y el desarrollo de las capacidades de su personal, el trabajo saludable y seguro o las medidas contra la violencia y lo acoso que inciden en la consecución de mejores índices de bienestar laboral.
2. **Externa:** factores que, de acuerdo con el principio de solidaridad y compromiso con las comunidades y contornos en que se integran, favorecen el desarrollo local y la cohesión social y territorial.

c) Se entiende por **bienestar laboral** la mejora de las condiciones laborales y la calidad de vida de las personas trabajadoras a consecuencia de la empresa o la entidad del tercer sector aplicar medidas de sostenibilidad social empresarial, principalmente en su dimensión interna.

¿Necesitas apoyo técnico o asesoramiento?

Contacta con nuestro Gabinete:

igualdade@ceg.es

981 555 888